

Edicto No. SG-1778 -2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 123-19DV, interpuesto por el señor AGUSTÍN RODRÍGUEZ DUARTES actuando en representación de la señora ENIMIA MONTENEGRO MONTENEGRO, en contra del agente económico denominado TALLER FOTON, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 123-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 039-20DV
Panamá, 30 de julio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución No. DNP-164-19DV de 12 de julio de 2019, en contra del agente económico denominado TALLER FOTON, amparada por la razón social GRUPO CHU LUO, S.A., registrada a Folio No. 813925 de la Sección Mercantil del Registro Público y cuyo representante legal es el señor WILLIE CHIEN CHU CHEN, a partir del 10 de enero de 2020, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución No. DNP-164-19DV de 12 de julio de 2019, en contra del agente económico denominado TALLER FOTON, amparada por la razón social GRUPO CHU LUO, S.A., registrada a Folio No. 813925 de la Sección Mercantil del Registro Público y cuyo representante legal es el señor WILLIE CHIEN CHU CHEN, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

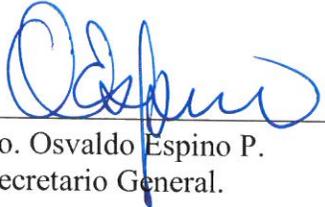
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/EV
Queja No. 123-19DV

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintidos (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana 9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.